



Resolución 24/2021

Por la Resolución 15/2021 se aprobó por esta Presidencia la relación provisional de beneficiarios y de excluidos a la convocatoria de becas para el alumnado correspondiente al curso 2020/2021 y de acuerdo con las bases que en su momento aprobó el Consejo Rector de este Organismo Autónomo.

Visto el informe emitido por el Director del Conservatorio, y tras agotarse el periodo de alegaciones se notifica que fueron presentadas tres solicitudes, con N° de Entrada 002/2021, 003/2021 y 004/2021 respectivamente. Una vez analizadas por el órgano instructor cada una de ellas, y visto que se ha subsanado el hecho por el que se denegó la beca se procede a configurar el listado definitivo con el número total de beneficiarios y excluidos.

Por lo consiguiente, con base a la Convocatoria aprobada por la Resolución 79/2020 de la Presidencia del Organismo Autónomo, se modifica el contenido de la Resolución 15/2021 conforme al Artículo 5.- Procedimiento de concesión para otorgar beca al alumnado beneficiado en este curso escolar 2020/2021. De las 58 solicitudes procede adjudicar beca a 54 de ellas y excluir a 4 por no cumplir con los requisitos de la convocatoria, cuyos números de expediente se recogen en la siguiente relación con sus respectivas puntuaciones y porcentaje de beca.

De conformidad con los criterios de adjudicación previstos en la Base Reguladora de la Convocatoria en su Artículo 6, corresponde otorgar beca a los siguientes alumnos:

	ALUMNO/EXP.	PUNTOS	% BECA		ALUMNO/EXP.	PUNTOS	% BECA
1	04693	66,25	70,00	28	04993	37,00	47,97
2	05252	54,25	60,96	29	04719	36,75	47,78
3	04782	54,25	60,96	30	05001	36,50	47,59
4	05097	53,50	60,40	31	05125	36,50	47,59
5	04606	50,00	57,76	32	05037	35,25	46,65
6	05140	49,50	57,38	33	04584	35,00	46,46
7	04110	49,50	57,38	34	04890	34,75	46,27
8	04493	49,25	57,19	35	04230	34,75	46,27
9	04638	46,50	55,12	36	04525	34,00	45,71
10	04934	46,50	55,12	37	04531	34,00	45,71
11	05135	46,25	54,94	38	05101	33,75	45,52
12	05104	46,25	54,94	39	04644	33,75	45,52
13	04332	44,00	53,24	40	04262	33,50	45,33
14	04637	43,75	53,05	41	05021	33,50	45,33

15	04610	43,75	53,05	42	05096	33,25	45,14
16	04225	43,25	52,68	43	04037	33,25	45,14
17	04338	42,75	52,3	44	04757	33,25	45,14
18	05193	42,50	52,11	45	04026	32,00	44,20
19	04371	42,50	52,11	46	04060	31,00	43,45
20	04766	42,00	51,73	47	04499	31,00	43,45
21	03992	41,50	51,36	48	04726	31,00	43,45
22	04987	41,25	51,17	49	04988	29,75	42,51
23	04143	41,00	50,98	50	05019	29,50	42,32
24	04430	40,75	50,79	51	04860	29,50	42,32
25	04007	40,25	50,42	52	04905	29,00	41,94
26	04911	39,00	49,47	53	04582	28,75	41,75
27	04792	38,75	49,29	54	04725	28,25	41,38

Por otra parte atendiendo a la Base Reguladora de la Convocatoria en su Artículo 2, y 6 pto 1 que establece los requisitos para poder optar a beca, procede excluir a los siguientes alumnos:

	ALUMNO/EXP.	MOTIVO EXCLUSION
1	04884	ARTICULO 6 PTO 1
2	04863	ARTICULO 6 PTO 1
3	03741	ARTICULO 2
4	03948	ARTICULO 2

Por lo tanto,

DISPONGO;

1. Llevar a definitiva la nueva resolución de las becas para el curso 2020/2021 y aprobar las anteriores relaciones de beneficiarios y de excluidos,
2. Dar publicidad a la información en los medios que se recogen en el artículo 7

Así lo mandó y firmó el Sr. Presidente del Organismo Autónomo Soinu-Atadia, D. Iban Rodriguez Etxebarria en Leioa, a 19 de Febrero de dos mil veintiuno de todo lo cual yo, la Secretaria doy fé.

EL PRESIDENTE

Soinu ATADIA
UDAL ELKARTEA
LEIOA

LA SECRETARIA.